



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 426/00

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza 280), el Expte. N°607/61IAC-ME y la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N°05/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se autorizó la venta de la Sra. Flora QUILODRÁN a favor del Sr. Daniel Máximo MARIO, sobre la superficie aproximada de 2000m², ubicada en la parte oeste del Lote 104b, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, en la zona verde rural;

Que cedente y cesionario han presentado la documentación correspondiente;

Que es necesario modificar el artículo 1º de la Ordenanza 393/99 en cuanto a superficie se refiere, entendiéndose que la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Flora Quilodran es sobre la superficie aproximada de 3,69ha ubicada en parte del Lote 104b, Fracción B-11;

Que corresponde adjudicar en venta a favor de Daniel Máximo MARIO, la superficie aproximada de 2000m² ubicada en parte oeste del Lote 104b, con el condicionamiento de anexar dicha superficie a la parcela que posee el Sr. MARIO , lindera al inmueble de referencia;

Que el valor de la tierra se encuentra cancelado y no existen deudas con el Municipio;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

Art. 1º- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza N° 393/99 en cuanto a superficie se refiere, entendiéndose que la adjudicación en venta a favor de la Sra. Flora QUILODRAN, es sobre la superficie aproximada de 3,69ha, ubicada en parte del Lote 104b, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 2º- Adjudicar en Venta a favor de Daniel Máximo MARIO, D.N.I.N° 13.209.931, la superficie aproximada de 2000m², ubicada en parte oeste del lote 104b, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, con la condición de anexarla a la superficie lindera de 1,75ha aproximadas que posee en Permiso Precario de Ocupación por Ordenanza Municipal N°421/00.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

Art. 3º- Hacer saber a los adjudicatarios que en un plazo no mayor de seis meses a partir de su notificación deberán presentar la correspondiente mensura de división, a fin de continuar con los trámites necesarios para la regularización de tenencia de la tierra.

Art. 4º- Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



ROBINSON CANCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO
05 OCT. 2000

